

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9399 *Notificación de resolución de recurso de reposición. Expediente 600/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el alcalde presidente, el 27 de febrero de 2014 a D^a Jéniffer Ferrero Mínguez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Recibida denuncia de la Policía Local se inicia con fecha 15 de noviembre de 2013 expediente sancionador a D^a Jéniffer Ferrero Mínguez por infracción del artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, concediendo al expedientado plazo de 15 días para presentar alegaciones de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se regula el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tras la correspondiente instrucción con fecha 27 de diciembre de 2013, se dicta resolución imponiendo una sanción de 120 €.

Por el expedientado se presenta en plazo recurso de reposición negando los hechos que se le imputan y alegando que el expediente se había incoado por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, cuando la denuncia formulada por de la Policía Local era por arrojar residuos pequeños a la vía pública sin depositarlos en las papeleras existentes.

Constatado el error en el expediente administrativo, cabe la estimación del recurso planteado, sin perjuicio de la iniciación de un nuevo expediente sancionador, para el caso de que no haya operado la prescripción de la infracción denunciada por la Policía Local el pasado 3 de noviembre de 2013.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992 esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Jéniffer Ferrero Mínguez, y dejar sin efecto la resolución de 27 de diciembre de 2013, por la que se le imponía una multa de 120 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación."

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9399

CVE-2014-9399